



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

C.U.T. 35839-2013

# Resolución Directoral

N° 235 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 25 JUL 2013

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 35839 de fecha 10 de Setiembre del año 2012, mediante el cual la administrada **Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del área hospitalaria N° 06 Chancay – Cajatambo – Huacho**, representado por su apoderado señor **Estelio Fabián Paúcar** identificado con DNI N° 15742254, solicita en vías de regularización Licencia de uso de agua subterránea del pozo ubicado en el Centro Poblado Los Cipreses, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° y 47° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 concordante con el artículo 64° del Reglamento de la Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca si lo hubieran;

Que, el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, señala entre uno de los requisitos de la solicitud de licencia de uso de agua es la acreditación de la propiedad o posesión legítima del predio donde se utilizará el agua solicitada cuando corresponda;

Que, la Tercera Disposición Final Transitoria establece que la Licencia de uso de agua para fines domésticos-poblacionales se otorga en ámbitos rurales para satisfacer las necesidades básicas de la familia del solicitante, únicamente cuando no le sea posible recibir el servicio de suministro de agua a través de una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento u otra organización comunal. La solicitud estará acompañada del documento que certifique la adecuada calidad del agua para este fin.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua prescribe que las personas que vienen utilizando el agua subterránea de manera pacífica y continua durante 05 años o más sin contar con sus respectivas licencias podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización. Para tal efecto el interesado deberá presentar una solicitud acompañada de los documentos que acrediten la conducción de los predios donde se ubica el pozo y donde se realiza el uso del agua, autorización de las servidumbres de uso de agua, cuando corresponda y una memoria descriptiva según formato anexo N° 16, para pozos tubulares y formato anexo N° 17 para pozos a tajo abierto o artesanal;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, con notificación N° 0209/2012-ANA-ALA.HUAURA de fecha 09 de Octubre del año 2012, se le notifica a la administrada que su expediente presenta observaciones, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo de 20 días, caso contrario se declarará el abandono;

Que, mediante citación N° 039-2012-ANA-ALA.HUAURA de fecha 22 de Octubre del año 2012, se le notifica a la administrada que se ha programado una inspección ocular, para lo cual se elaboró el acta respectiva;

Que, con escrito de fecha 21 de Diciembre del año 2012, la administrada presenta un escrito con el cual subsana las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2013-ANA-AAA.CF-ALA.H-AT/LEVD de fecha 07 de Mayo del año 2013, la Administración Local del Agua Huara, concluye que el expediente cumple con los con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua, formato anexo 16 en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, con Informe Técnico N° 074-2013-ANA-AAA.CF-SDCPRH/CJPV de fecha 17 de Junio del año 2013, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos -AAA III Cañete Fortaleza, concluye que el expediente cumple con los requisitos que exige la ley, en cuanto a la regularización de licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional, recomendado que se otorgue en vías de regularización el derecho solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 289-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 18 de Julio del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la administrada Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del área hospitalaria N° 06 Chancay – Cajatambo – Huacho, licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización del pozo ubicado en el Centro Poblado los Cipreses, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, en las coordenadas UTM (WGS 84) 216,356 E – 8'769,431 N, para uso poblacional conforme al siguiente cuadro:

Pozo	Tipo	Clase y tipo de Uso	Diámetro (Pulgadas)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) Hasta	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m3/año)	Coordenadas UTM WGS 84	
						horas/día	día/semana	meses/año		Norte (m)	Este (m)
IRHS - 04	Tubular	Poblacional	15	58.00	16	12.0	7	12	252,288.00	8,769,431	216,356





Autoridad Nacional del Agua  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MENSUALIZADO (m<sup>3</sup>)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m3)
21,427	19,354	21,427	20,736	21,427	20,736	21,427	21,427	20,736	21,427	20,736	21,427	252,288.00



**ARTÍCULO 2°.**- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la Licencia otorgada por este mismo acto;

**ARTÍCULO 3°.**- Notifíquese la Resolución Directoral a la interesada y a la Administración Local del Agua Huaura conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.  
 Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 CAÑETE - FORTALEZA

.....  
 Ing. JOSÉ GENARO MUSAYON AYALA  
 Director (e)